



RESOLUCIÓN N°028.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 20 de ENERO del 2025.

VISTO:

La Nota SG IPTA N° 73/24 de fecha 30 de diciembre del 2024, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Resolución N° 644 de fecha 30 de diciembre del 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota SG IPTA N° 73/24 de fecha 30 de diciembre del 2024, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria remitió la Resolución N° 644 de fecha 30 de diciembre del 2024 “Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución N° 644 de fecha 30 de diciembre del 2024, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, dispuso autorizar la prórroga del traslado temporal de la funcionaria permanente Alicia Mabel Benítez Cáceres, con C.I. N° 2.205.750, para prestar servicios en el SENAVE, con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
CALLE A. de Herrera 135 esq. Yaguajay, Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°028.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA **ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES**, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, en carácter de *auxiliar de servicios* en la Oficina Regional Chaco, dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



PS/mc/ai

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL